

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriados que indica.

BOLETÍN N° 8.631-06

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Rincón, Becker, Ascencio, Browne, Cerda, Campos, García, Ojeda, Schilling y Ward, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de ley con urgencia calificada de discusión inmediata, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión discutió la iniciativa en general y particular.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Presidente de la Cámara de Diputados, señor Osvaldo Andrade.

Asimismo asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Ministro, señor Nicolás Eyzaguirre, el Subsecretario, señor Gabriel de la Fuente, y los Asesores, señores Alejandro Fredes y Guillermo Briceño.

- Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: el Subsecretario, señor Mahmud Aleuy, y el Asesor, señor Felipe Gianoni.

- Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: el asesor legislativo señor Francisco del Río.

- El Asesor del Instituto Igualdad: señor Claudio Rodríguez.

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Felipe Caro.

- Los Asesores del Senador Carlos Bianchi, señores Manuel José Benítez y Claudio Barrientos.

- El Asesor del Senador Alberto Espina, señor Andrés Aguilera.

- El Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Jorge Frites.

- El Jefe de Gabinete del Senador Andrés Zaldívar, señor Christian Valenzuela.

- El Asesor del Comité Renovación Nacional, señor Paul Krohmer.

- El Periodista de El Mercurio, señor Rienzi Franco.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Extender el tiempo que por calendario corresponde a las Fiestas Patrias y Año Nuevo, en las circunstancias que indica.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.

2.- Código del Trabajo, artículos 35 ter y 38.

3.-Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.

4.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.

5.- Ley N° 20.771, que establece como feriado regional, en la Región de Antofagasta, el día 8 de septiembre de 2014, con motivo de la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.

6.- Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen a este proyecto de ley, señala que tanto las Fiestas Patrias como el Año Nuevo, constituyen en el país, las principales épocas para celebrar junto a la familia y los amigos, así como también suponen un preciado momento para descansar, considerando que constituyen días feriados que aumentan de manera sustancial el tiempo de esparcimiento.

Agrega que, junto a lo anterior, se debe tener presente que la celebración del inicio del Año Nuevo es una festividad que se desarrolla en una hora avanzada de la noche y en medio de grandes festejos a lo largo del territorio nacional.

Enseguida, destaca que en el desarrollo de las actividades propias de estas fiestas muchas personas deciden trasladarse a distintas regiones del país, cuestión que implica viajar largas distancias para llegar a los distintos destinos, dada la geografía nacional.

En la misma línea, indica que con estos traslados, el turismo nacional se ve fuertemente fortalecido, potenciando este polo de desarrollo económico, tal como lo señalan las cifras de la Subsecretaría de Turismo que en el año 2011, proyectaron un gasto de 260 millones de dólares y un traslado de 3.400.000 personas para el caso de las Fiestas Patrias.

Así, precisa que cuando los días 18 y 19 de septiembre coinciden con un fin de semana, o cuando el 1 de enero recae en un día domingo, el tiempo que se puede destinar a conmemorar estas fechas se ve radicalmente mermado, ya que si sólo es un fin de semana, las posibilidades de celebrar, desplazarse o simplemente de descansar, se reducen de manera considerable.

Estas situaciones, prosigue, se han resuelto año a año, a través de soluciones (leyes) de carácter temporal, por lo que plantea la necesidad de efectuar un nuevo debate al respecto, porque existe un incremento para las familias de los riesgos de accidentes, debido a los desplazamientos en carreteras los mismos días de las celebraciones, cuando ellas se ven restringidas a fines de semana exclusivamente.

Por último, hace presente que es necesario considerar la importancia de estas fiestas y los múltiples beneficios que trae el tener un tiempo de celebración y descanso adecuado, así como el costo que significa el discutir una ley, que cada año, trate de solucionar la misma situación para lo cual, se propone que en forma permanente, se declare que el día 17 de septiembre será feriado, cuando los días 18 y 19 coincidan con sábado y domingo y así también, cuando el día 01 de enero recaiga en un día domingo, el lunes siguiente también será feriado.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único.- Declárase feriado el día viernes 17 de septiembre, cada vez que el 18 y el 19 de septiembre de aquel año, coincidan con sábado y domingo, respectivamente. Del mismo modo, al recaer el día 1 de enero en día domingo, el lunes 2 siguiente también será feriado.”.

- - -

Al iniciar el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión analizó detalladamente sus alcances.

En primer término, consideró que en diversos proyectos previamente aprobados que fijan días feriados se ha discutido si la materia es propia de la iniciativa parlamentaria, pues durante el debate en Sala se ha planteado que los mismos generarían gasto tanto para el sector público como para el privado.

Enseguida, se recordó que con ocasión del estudio de otras iniciativas semejantes se ha solicitado al Ejecutivo que establezca una política marco y un procedimiento para fijar feriados regionales en atención a las observaciones que se plantean cada vez que se discute un proyecto sobre la materia, de modo que se ha propuesto que se elabore un calendario por parte del Ejecutivo, considerando los feriados que proponga cada región.

Luego, el **Subsecretario Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señor Mahmud Aleuy**, enfatizó que el Ejecutivo ha decidido apoyar esta moción de feriado para los días 2 de enero y 17 de septiembre, en los términos en que se ha planteado, e hizo presente que la idea del Gobierno se basa en promover el descanso, el festejo y el esparcimiento que las familias chilenas deben tener, especialmente en

aquellos eventos simbólicos del país como son el Año Nuevo y Fiestas Patrias.

En la misma línea, señaló que asegurar un bien de estas características, a la familia, que en cualquier democracia moderna está resguardado y en el caso de nuestro país protegido por la Constitución, constituye un bien público razonable de promover. Asimismo hizo hincapié en que esta discusión ha ido transitando en dos líneas: por una parte está la de los efectos económicos y, en segundo lugar, la de los efectos operativos que tendrían este tipo de feriados.

Agregó que en general la evidencia que existe, sobre todo en aquellas áreas que tienen que ver con la economía aplicada, indica que es razonable avanzar en esta idea a pesar de los cálculos, pues, tal como ha dicho el Presidente del Banco Central señor Mario Marcel, en días feriados hay actividades que disminuyen pero hay otras que aumentan, de tal manera que no siempre es fácil calcular los efectos económicos específicos.

A mayor abundamiento, señaló que ello es complejo cuando la propensión de las personas es a tomarse los días feriados en forma corrida, de modo que el efecto que se produce sobre la economía es mucho mayor.

Manifestó que tiene la impresión que los efectos económicos no necesariamente son los que se mencionan en distintos ámbitos sociales y, a modo de ejemplo, hizo presente que la propia Cámara de Comercio de Santiago el año 2015 y 2016, estableció cifras distintas en relación al efecto económico que un feriado de estas características produciría (MUS\$150 v/s MUS\$120), de donde resulta claro que la exactitud de un cálculo preciso de los efectos económicos es relativa y, por tanto, ello no debe ser la base exclusiva sobre la cual tomar una decisión.

Agregó que no se ha planteado como feriado irrenunciable, porque los cálculos económicos indican que en este caso los efectos son mayores a los que se han proyectado, y al respecto recalcó que la misma Cámara de Comercio de Santiago estimó que el costo era de MUS\$220 diarios para este tipo de feriado.

Enseguida, reiteró que en este caso el Gobierno se guía por la opinión emitida por el Presidente del Banco Central en orden a que es difícil calcular los efectos económicos precisos de un feriado, por cuanto hay actividades que se realizan y otras que no. En así como el comercio y el turismo resultan muy beneficiados en estos días, de modo que hay argumentos suficientes para promover el bien público de descanso de los ciudadanos en días tan emblemáticos como estos.

En cuanto a los temas operacionales, el personero de Gobierno dijo que tienen la impresión que la eficiencia de la empresa nacional es lo suficientemente adecuada como para enfrentar los problemas que se producen el día lunes para la distribución de mercancías, entre otros.

El **Honorable Senador señor Quinteros** subrayó que existen varios antecedentes a este respecto como la ley que aprobó feriado para el viernes 17 y lunes 20 de septiembre del año 2010¹, que lo hizo con ocasión del bicentenario, y que también el Código del Trabajo declara feriado, en su artículo 35 ter, el lunes o viernes cuando el 18 y 19 de septiembre caen en días miércoles o jueves respectivamente, y por último, enfatizó que desde el año 2012 este proyecto se encuentra en esta Comisión. Además, destacó, la norma del bicentenario se aprobó posteriormente en forma general.

Enseguida hizo presente que, en la práctica, cuando el 1 de enero es día domingo los trabajadores no tienen ningún descanso extra, siendo para ellos una semana normal. Por lo tanto en caso de declararse el día lunes como feriado, la llamada pérdida económica que se ha señalado es la misma que para un año normal. Agregó que la pérdida es más importante en el caso que el 1 de enero corresponda a un día martes, miércoles o jueves pues la práctica del “sándwich” ya es un hecho normal y natural en el país.

Sobre la postura de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, que le planteó que “siendo período de cosecha la pérdida de un día laboral afecta mucho la actividad productiva”, manifestó que no sólo es esa la actividad importante en la región, por cuanto también hay actividades como el turismo que es mucho más importante y que produce mayores divisas, sobre todo cuando existe un cambio favorable para los turistas argentinos que aprovechan el comercio de la región.

Por último, dijo que lo más importante es que la familia del sur, que normalmente tiene a uno o más integrantes que viven lejos por estudios o trabajo, pueda tener la oportunidad para disfrutar estas fiestas, por lo que se manifestó a favor de la iniciativa.

A su turno, el **Honorable Diputado señor Andrade**, hizo presente que Chile es uno de los países que tiene más días de feriados de este tipo en comparación con los países de la OCDE, los que se han ido incrementando con decisiones de carácter regional.

Luego, dijo que paradójicamente, es también uno de los países que tiene la menor cantidad de días de vacaciones, es decir,

¹ Ley N° 20.450 Establece como feriados los días 17 y 20 de Septiembre de 2010

hay en Chile una disociación a diferencia de lo que ocurre en otros países, de modo que le planteó al Ejecutivo la necesidad de equilibrar esa situación.

En la misma línea, enfatizó que es mejor el día de vacaciones que de feriado porque para las empresas, ello permite organizar de mejor manera sus sistemas, y para los trabajadores, son días que cuentan en el año.

De persistir en esta lógica de ir estableciendo días feriados de esta naturaleza, según dijo, que normalmente interrumpen jornadas y que generan a las empresas dificultades desde el punto de vista de su organización, y que impide el reemplazo, y no se hace un esfuerzo en el ámbito de las vacaciones que si permiten lo anterior, podría generarse una situación de cierta anomalía, nos sólo en la comparación con otros países, sino que también en la propia situación del país.

Por último, indicó que sin ser contradictorio con lo anterior, no se entiende que, si el fundamento tiene que ver con la conciliación de la vida familiar y permitirle a las personas aprovechar su tiempo no sea un feriado irrenunciable.

El Honorable Senador señor Zaldívar destacó que este proyecto soluciona un tema recurrente, no obstante buscar una solución en el tema de las vacaciones, pero que en este caso sólo afecta cuando cada 6 ó 7 años se produzca esta situación, de modo tal que no es un efecto permanente en el sentido de generar un deterioro o menoscabo en algún tipo de actividad de la economía del país.

Dijo además, que el proyecto de ley es distinto a los feriados que se han tratado con anterioridad y que producen una serie de efectos en términos judiciales y bancarios más allá que el feriado mismo, cosa que en este caso no se produce porque es una determinación de norma permanente en la cual se va ajustando de acuerdo a una ley ya vigente, los plazos judiciales o que correspondan.

Enseguida, enfatizó que este proyecto no produce los daños que se han señalado en forma tan intensa y además produce una situación de claridad en torno a este tema que, en todo caso, debió haberse tratado con anterioridad, pero que dijo, apoyaría.

Finalmente, manifestó que en este caso el tema del daño que puede producirse en el comercio u otra actividad no es tal, y que por el contrario se genera una situación de mayor actividad sobre todo en las regiones, con motivo del turismo y la recreación.

El Honorable Senador señor Espina le consultó al Ejecutivo si es efectivo que un día feriado produce “perjuicio y daño para la

economía”, que es distinto a decir que hay un día en que el país puede crecer menos producto de que es feriado.

El **Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre**, dijo que sin duda alguna no se puede aventurar a decir que producto de que un día sea feriado la economía produce más durante ese día, pues evidentemente hay una merma de producción que se ha estimado alrededor del 0.3 PIB de ese mes, lo que lleva a una cifra a nivel de la centésima respecto del año, y en este caso, que se dará cada 7 años, la cifra es aún menor. Así, señaló que no se puede decir que no tiene efecto, pero sí que éste se encuentra muy mitigado por las características antes señaladas, de modo que en el balance el efecto es absorbido y tiene una cantidad de efectos positivos.

A continuación, el **Honorable Senador señor Espina**, hizo presente que reiteradamente la Comisión ha solicitado al Ejecutivo que fije un criterio para los feriados, toda vez que con mayor frecuencia se reciben proyectos de ley en los que se solicitan feriados regionales de la más diversa naturaleza, lo que es, a su juicio, muy negativo.

Señaló que estar discutiendo en esta fecha y respecto de este proyecto en particular, es de una desprolijidad y negligencia inexcusable, pues el Gobierno ha sido requerido hace más de tres años para que fije un criterio sobre esta materia.

Luego, indicó que si bien es cierto que este proyecto se encontraba en el Senado hace tiempo, es necesario hacer presente que esta Comisión no ha estado ningún día en los últimos tres años, sin algún proyecto con urgencia, de modo que era imposible que se hubiese podido poner en tabla esta iniciativa.

Enseguida, dijo que se debe resolver con el Gobierno si el establecimiento de feriados corresponde o no a una atribución exclusiva del Presidente de la República, cuestión que el Parlamento resolvió a través de un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que determinó que era constitucional que ello también fuera iniciativa de los Parlamentarios, pero que debe resolverse porque en muchas ocasiones ello puede significar irrogarse atribuciones que corresponden al Ejecutivo en relación a los recursos.

Señaló que en este caso puntual votaría a favor por las siguientes consideraciones: primero, porque no se está estableciendo un feriado adicional permanente, sino que lo que se está haciendo es establecer que en los casos señalados será feriado el día lunes, siendo una situación muy excepcional, y en segundo lugar, porque de acuerdo a la opinión del Ejecutivo respecto del impacto económico que se produce en el país, ello no tiene un efecto que dañe a la economía. Agregó que es

importante recordar que la realidad de Santiago no es la misma que se produce en regiones, en que tener un día adicional de feriado significa un mayor desenvolvimiento de la actividad turística.

Por último, indicó que en cuanto a que sea una propuesta populista, ello no es así dado que se trata de una moción ya aprobada que, en definitiva, permite tener un día adicional de feriado en los casos ya explicados.

Luego, el **Honorable Senador señor Bianchi**, dijo que el feriado va a tener efectos muy positivos por cuanto no se trata de aquellos irrenunciables, de modo que el país no se paraliza ni se detiene, y que además no hay certeza en que ello tenga un efecto absolutamente negativo. Agregó que una gran cantidad de personas ese día se desplaza y obviamente, lo que permite este proyecto, entre otras cosas, es que lo haga con los tiempos necesarios para comenzar el año laboral que corresponde al día siguiente.

Destacó que para las regiones se trata de algo muy importante. No obstante, dijo que lamentaba la forma en que se legisla en el sentido que hay anuncios del todo improvisados por cuanto este proyecto de ley es del año 2012. Sin embargo, recalcó que esto trae en las regiones y en el país entero un movimiento económico que tiene que ver con el turismo, y que quienes deban trabajar reciban un incremento en su remuneración.

Hizo presente que votaría a favor porque hay una gran mayoría que se favorece que son quienes, luego de un día feriado, deben comenzar a trabajar a las 5 ó 6 de la mañana.

Valoró que se haya recogido un proyecto que ya se estaba tramitando. No obstante que es lamentable que los Gobiernos no hayan dado cumplimiento a los requerimientos que insistentemente se han hecho en esta Comisión, en orden a que se necesita volver a calendarizar todos los feriados en el país, y dijo que esperaba que a marzo del próximo año se contara con una propuesta, considerando los feriados regionales.

Por último, expresó que efectivamente se debía avanzar en el tema de las vacaciones ya que existe coincidencia en cuanto a que al parecer hay más días feriados que de vacaciones, lo que debe ser debatido en conjunto.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, manifestó que es necesario revisar el tema de los feriados que ya son demasiados. Agregó que le llamaba la atención la postura del Presidente de la Cámara de Diputados en cuanto a que estos feriados sean irrenunciables,

toda vez que en la oportunidad que le correspondió ser Ministro del Trabajo no estuvo de acuerdo en ello.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** dijo que era importante destacar que con este proyecto de ley, no se están aumentando los feriados, sino que se está cambiando uno por otro que deja de ser.

Enseguida, el **asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco del Río**, aclaró que en el caso de la agricultura y las actividades agropecuarias no hay una pérdida de día laboral, pues ellos tienen organizada su jornada conforme al N° 2 del artículo 38, es decir, son faenas continuas y, más aún, enfatizó que la actividad agrícola es la más flexible en Chile en cuanto a su jornada, puesto que desarrolla sus actividades en aquellos días conforme a, por ejemplo, las condiciones meteorológicas.

Señaló que es un día hábil que pueden ocupar para las labores que requiera la agricultura, especialmente de temporada y que puede compensarse.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Larraín** dijo que es muy preocupante la información respecto a los feriados que circula en los medios de circulación nacional, lo que es el reflejo de la ausencia de una política clara al respecto. Agregó que existe la necesidad de revisar la política de feriados unida a las vacaciones, lo que parece ser parte del mismo problema, que es lo que debe trabajarse.

En cuanto a lo solicitado por los integrantes de la Comisión, señaló que tal vez el Ejecutivo debiera comprometer un estudio y una propuesta sobre esta materia, lo que permitiría evitar la proliferación de propuestas de diversa índole, y agregó que si se logra ordenar ello también permitirá planificar ya sea desde el punto de vista laboral o familiar.

Compartió la inquietud en cuanto a que se está legislando en forma improvisada y a última hora, ya que este proyecto estaba desde hace tiempo en el Senado y recién ahora se le otorga urgencia con el fin de poder despejar el tema horas antes que se produzca el feriado. En la misma línea, hizo presente que este tipo de situaciones provoca confusión, sorpresa y que se califique de populista la iniciativa.

Agregó que, aparte de las razones positivas que se han dado, se debe considerar que esto tiene un impacto económico que va a ser negativo pero que es distinto a que sea cualquier otro día, ya que al ser 1 de enero, se producen beneficios que en otros casos podrían no darse y que corresponden a los beneficios del turismo, transporte y otros, que permiten compensar el impacto negativo que pudiera tener.

Para las regiones, prosiguió, este es un día muy importante precisamente porque en esta época del año las personas que no viven en sus regiones regresan a ellas, pero es muy difícil ir cuando el feriado sólo es el fin de semana porque es como cualquier otro, por lo que este feriado en particular va a permitir que la gente pueda ir con más tiempo a su región y puedan estar con su familia.

Hizo presente que el hecho que el 1 de enero sea domingo significa que el 25 de diciembre también lo es, lo que significa que los feriados de este mes caen en fines de semana, lo que hace que sea un mes muy difícil para las personas por las actividades propias de fin de año. Señaló que si bien es necesario trabajar y producir también es necesario descansar y pasar tiempo en familia, por lo que manifestó su intención de votar a favor esta moción en las condiciones que plantea.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Espina, Larraín (Presidente), Quinteros y Zaldívar.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización os propone aprobar en general y en particular:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el día viernes 17 de septiembre, cada vez que el 18 y el 19 de septiembre de aquel año, coincidan con sábado y domingo, respectivamente. Del mismo modo, al recaer el día 1 de enero en día domingo, el lunes 2 siguiente también será feriado.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Hernán Larraín Fernández (Presidente), Rabindranath Quinteros Lara y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 20 de diciembre de 2016.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADOS QUE INDICA.

(BOLETIN N° 8.631-06)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Extender el tiempo que por calendario corresponde a las Fiestas Patrias y Año Nuevo, en las circunstancias que indica.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular **(5x0)**.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. **URGENCIA:** Discusión inmediata.
- V. **ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Rincón, Becker, Ascencio, Browne, Cerda, Campos, García, Ojeda, Schilling y Ward.
- VI. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 61 a favor; 3 en contra y 5 abstenciones **(61 x 3)**.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 20 de noviembre de 2012.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21. 2.- Código del Trabajo, artículos 35 ter y 38. 3.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica. 4.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011. 5.- Ley N° 20.771, que establece como feriado regional, en la Región de Antofagasta, el día 8 de septiembre de 2014, con motivo de la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina. 6.- Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.

Valparaíso, 20 de diciembre de 2016.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

- - -